REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 19 Marzo 2012.-DECRETO ALC. Nº 229/12.-

VISTOS: Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; DFL 1 de 1996, que fija texto de Ley Nº 19.070, "Estatuto de los Profesionales de la Educación"; Resolución Nº 1600, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución Nº 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio Nº 777/11 de 10 Noviembre de 2011, que aprueba la Dotación Docente del Área de Educación Municipal para el año 2012; La necesidad de contratar docentes para realizar labores transitorias conforme al "Estatuto de los Profesionales de la Educación", con el fin de dar plena eficacia a la Educación Municipalizada; Instrucciones del Departamento de Administración de Educación Municipal para la contratación de don (ña) Olga del Carmen Mancilla Vásquez; Articulo Nº 70 del reglamento de la Ley Nº 19.070 del "Estatuto de los Profesionales la Educación" y Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley Nº 18.695 e la modificaciones posteriores, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- Regularice Apruébese y Ratifíquese el nombramiento de don (ña) Olga del Carmen Mancilla Vásquez, por parte de la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO, con las variables que se señalan, conforme los requisitos que establece el DFL 1 de 1996, texto de la Ley N° 19.070, "Estatuto de los Profesionales de la Educación", para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal, a la siguiente persona:

NOMBRE : Olga del Carmen Mancilla Vásquez.

R.U.T. : 14.106.693-5.

FECHA DE INGRESO : 01 de marzo de 2012.

TIPO DE FUNCIONES : Educadora de Párvulos.

NIVEL DE ENSEÑANZA : Enseñanza Básica.

CALIDAD JURÍDICA : Contrata.

PERÍODO DE VIGENCIA : Desde el 01 de marzo de 2012 hasta el 31 de

diciembre de 2012.

NÚMERO DE HORAS : 30 Horas cronológicas semanales.

JORNADA DE TRABAJO : Jornada Parcial.

LUGAR DE FUNCIONES : Colegio Simón Bolivar.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

- 3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación laboral del profesional que por este acto se contrata.
- 4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al profesional que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata, en su calidad de docente.
- 5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.02, del Presupuesto de Educación Municipal vigente.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Leticia Robles Valenzuela, Secretaria Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento de más fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCH

LETICIA ROBLES VALENZUELA SECRETARIA MUNICIPAL

<u>Distribución:</u> Interesado

Contraloría Regional Carpeta de Personal Servicios Traspasados Dirección Control